



# MARCO ANTONIO VILLOTA CERNA

NOTARIO DE LIMA

## ACTA DE LA PRESENTACIÓN DEL DISEÑO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LA CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2017

En Lima, a los 22 días del mes de marzo del dos mil diecisiete, siendo las diez horas con treinta minutos, en la Sede Central de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ubicado el Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, se llevó a cabo la Presentación del diseño de la Cédula de Sufragio para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017, bajo la certificación del Notario de Lima, Dr. Marco Antonio Villota Cerna.=====

Estuvieron presentes en el acto público de presentación, por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, los funcionarios siguientes:=====

- Juan Antonio Phang Sánchez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21579416, Subgerente de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral.
- Paola Silvia Jeri Cabezudo, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09595385, Gerente de Comunicaciones y Relaciones Corporativas (e).=====
- Marco Antonio Basauri Becerra, identificado con Documento Nacional de Identidad N°26707289, Sub Gerente de Asesoría Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica.=====

Igualmente, estuvieron presentes en el acto público:=====

- Liz Magaly-Sue Barrera Rivas, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40232734, en representación del Jurado Nacional de Elecciones.=====
- Ronald Elías Villafani Castro identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40873923, en representación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.==

Se dio inicio al acto público de presentación del diseño de la cédula de sufragio a ser utilizado en la consulta popular de revocatoria, el cual fue aprobado con Resolución Jefatural N° 000082-2017-J/ONPE publicado en el diario oficial El Peruano el día de hoy 22 de marzo del presente año.=====

En tal sentido, se mostró en la pantalla ecran el Anexo 2 (anverso y reverso) y se procedió a dar lectura a las especificaciones técnicas del diseño de la Cédula de Sufragio para la Consulta Popular convocada, consignadas en el Anexo 1, los mismos que forman parte de la Resolución Jefatural citada en el párrafo anterior.=====

En este estado, se preguntó al público asistente si tenían algunas consultas u observaciones. ==

En este acto intervino el señor German Euclides Trujillo Cueva, con DNI 41457520, promotor de la revocatoria del distrito de Masin, provincia de Huari, Departamento de Ancash, consultó respecto del anverso del anexo 2 en cuanto a la posibilidad de incluir la foto de las autoridades sometidas a consulta de revocatoria y respecto a si la respuesta del SI podría ser en color rojo. En relación a este punto el doctor Basauri Becerra de la ONPE indicó sobre el primer punto que el artículo 166 de la Ley Orgánica de Elecciones prevé la fotografía solo para los candidatos a la Presidencia de la República y a los presidentes de la Región, ahora gobernadores, y no para la consulta convocada; y en cuanto al tema del color indicó que los colores del diseño presentados se han utilizado en anteriores procesos de consulta de revocatoria. A su turno el señor Phang Sánchez de la ONPE expresó sobre el primer punto respecto de la foto que legalmente no

MARCO A. VILLOTA CERNA  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



## MARCO ANTONIO VILLOTA CERNA

NOTARIO DE LIMA

estaban obligados como se había indicado anteriormente y respecto al color del término SI en anteriores procesos desde el año 1997 se han estado utilizando los colores presentados porque se consideraban eran neutrales. Sin embargo, expresó que los puntos sobre la fotografía y los colores se van analizar antes de la publicación del diseño definitivo de la cédula. =====

A continuación la señorita Barrera Rivas del Jurado Nacional de Elecciones realizó dos consultas: la primera respecto de la ubicación del SI y del NO, por qué primero uno u otro y si ello no se debe sortear; y la segunda sobre el uso de los colores de ambas opciones; preguntando cuál sería el sustento. En este estado el doctor Basauri Becerra indicó que las fuentes de derecho que rigen el accionar de la ONPE son la Ley N 26859, Ley Orgánica de Elecciones y la jurisprudencia del JNE, manifestando que el sorteo de ubicación está previsto para las candidaturas de las organizaciones políticas conforme al artículo 165 de la Ley Orgánica de Elecciones y para la ubicación de bloques de organizaciones políticas, y que dichas fuentes (ley y jurisprudencia) no regulan un sorteo dentro de un proceso de consulta popular de revocatoria; y que se ha utilizado el orden de los términos en uso de la facultad de discernimiento de la ONPE ya que tiene tanto fuerza el sí como el no; y en cuanto a los colores, expresó que el fundamento es la costumbre. A su turno el señor Phang Sánchez dijo sobre el primer punto, que la distinción podría notarse más en segunda vuelta, sin embargo en consulta de revocatoria cada fila es un proceso distinto: es una sola fila donde ambos tienen el mismo impacto visual. Sin embargo, expresó que ello se evaluará antes de la publicación del diseño definitivo de la cédula.=====

En este acto intervino el señor Sixto Prado Barrionuevo, identificado con DNI 10008200, quien manifestó que el diseño es apropiado y los colores coinciden con la parte rural. =====

En este acto intervinieron los señores Augusto Huari Yauri, con DNI 09105822, el señor German Euclides Trujillo Cueva nuevamente, y el señor Mansueto Juipa Alvarado, con DNI 09997699, quienes hicieron una serie de consultas respecto del proceso mismo de revocatoria, distintos al acto de presentación del diseño de cédula, que fueron absueltos por los representantes de la ONPE, JNE y de RENIEC que estuvieron presentes. =====

Culminó el presente acto; siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día; de lo que doy fe.=====

Marco Antonio Basauri Becerra  
Oficina Nacional de Procesos  
ElectORAles

Juan Antonio Phang Sánchez  
Oficina Nacional de Procesos  
ElectORAles

Paola Silvia Jeri Gabezudo  
Oficina Nacional de Procesos  
ElectORAles

Liz Magaly-Sue Barrera Rivas  
Jurado Nacional de Elecciones

Ronald Elías Villafani Castro  
Registro Nacional de Identificación y  
Estado Civil

Marco Antonio Villota Cerna  
Notario de Lima

